

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º 229/2018, DE 29/01/2018, POR LA QUE SE RECONOCE DE OFICIO A LOS FUNCIONARIOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, EL COMPLEMENTO POR FORMACIÓN PERMANENTE (SEXENIOS) Y SE PROCEDE EN SU CASO, AL ABONO DE LOS MISMOS.**

Vistos los errores detectados en el número de sexenios reconocido mediante Resolución n.º 229/2019, de fecha 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, se procede a efectuar la oportuna rectificación conforme a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 29 de enero de 2019, por esta Dirección General de Personal fue dictada resolución n.º 229/2018 por la que se reconoce de oficio a los funcionarios docentes no universitarios dependientes de la Administración Pública de Canarias el complemento por formación permanente (sexenios) y se procede, en su caso, al abono de los mismos.

**Segundo.-** Advertidos errores en el número de sexenios reconocido, mediante la presente se procede a su rectificación, en los términos detallados en el listado anexo a esta Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores, dispone que: “2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC núm. 122, de 16 de septiembre), se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Corregir los errores advertidos, consistentes en el número de sexenios reconocido por Resolución n.º 229/2018, de fecha 29 de enero de 2018, dictada por esta Dirección General de Personal por la que se reconoce de oficio a los funcionarios docentes no universitarios dependientes de la Administración Pública de Canarias el complemento por formación permanente (sexenios) y se procede, en su caso, al abono de los mismos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 18/12/2018 - 12:51:07 Fecha: 18/12/2018 - 12:33:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5838 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 18/12/2018 13:26:24	Fecha: 18/12/2018 - 13:26:24
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IzxSfy2o0fC3aWnSOhldfHE26fWkoN2q	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 13:26:34	

**Segundo.-** Publicar la presente resolución con su correspondiente anexo, conteniendo el listado de afectados por la rectificación del número de sexenios reconocido.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Control de Efectivos y Retribuciones a los efectos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

#### **LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

En virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 203, de 19 de octubre) y el Decreto 202/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 151, de 7 de agosto).

**CONFORME CON LO QUE SE PROPONE, RESUÉLVASE.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 18/12/2018 - 12:51:07 Fecha: 18/12/2018 - 12:33:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5838 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 18/12/2018 13:26:24	Fecha: 18/12/2018 - 13:26:24
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IzxSfy2o0fC3aWnSOhldfHE26fWkoN2q	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 13:26:34	